



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00018-00
Demandante: Carlos Arturo Bolívar
Demandados: María del Carmen Palacios Bermúdez y otros
Proceso: Titulación de Predios

Ingresa el expediente al Despacho informando que las entidades requeridas en auto de fecha 19 de mayo de 2022 remitieron respuesta, en efecto se observa en el expediente respuesta de la Secretaria de Planeación (PDF 34), de la Agencia Nacional de Tierras (PDF 35), de la Agencia Catastral de Cundinamarca, del Comité Local de Atención a Población Desplazada (PDF 37) y de la Unidad de Restitución de Tierras (PDF 38 y 39), las cuales se ordenaran agregar y poner en conocimiento de la parte. No obstante, examinadas las respuestas se evidencia lo siguiente:

1. Secretaria de Planeación

Obra respuesta de la secretaria de planeación (PDF 34) en la cual se indica: “... *Para tal efecto, se informa que los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No: 154-48511 y 154-46017, se encuentra ubicados en una zona de inestabilidad según EOT municipal ...*”. Sin embargo, la citada respuesta no resulta clara, pues no se precisa si la zona de inestabilidad a la que se hace referencia, pertenece o no a las zonas señaladas en el literal a), numeral 4, artículo 6 de la ley 1561 de 2012, por lo que se requerirá la aclaración de la respuesta en lo que respecta a los citados inmuebles.

2. Unidad de Restitución de Tierras

Revisada la respuesta emitida por la Unidad de Restitución de Tierras (PDF 38 y 39) se evidencia que la misma solo hizo referencia a tres inmuebles, sin incluirse el inmueble con folio de matrícula inmobiliario No 154-48511, por lo anterior se requerirá a la Entidad para que emita respuesta al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 9 de abril de 2021 (Pág. 61 PDF01) en lo que respecta al precitado inmueble.

3. Agencia Catastral de Cundinamarca

Reposa en el proceso respuesta emitida por la Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF 36) en la que se allegó el certificado catastral especial de tres inmuebles,

informando que el predio identificado con matrícula inmobiliaria 154-46016 denominado San José no se encuentra en su base de datos, por lo que se solicita allegar número de cedula catastral o el plano con coordenadas a fin de ubicar el predio. Así las cosas, comoquiera que, con la demanda, se aportó el levantamiento topográfico donde constan las coordenadas del “LOTE SAN JOSÉ” (Pág. 38 PDF 01), se ordenará que, por Secretaría, se libre oficio dirigido a dicha Entidad para que proceda a dar respuesta al requerimiento efectuado en mediante auto de fecha 9 de abril de 2021 (Pág. 61 PDF01), en lo que atañe a este inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

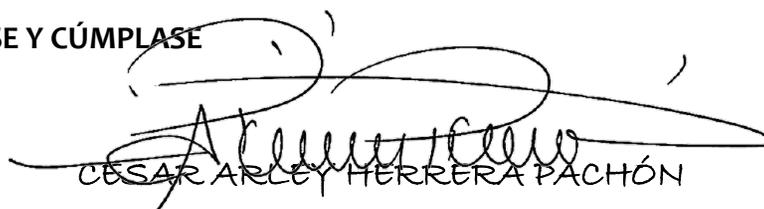
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Secretaria de Planeación para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo de la comunicación, aclare su respuesta emitida el 31 de mayo de 2022, en el sentido de precisar si la zona de inestabilidad en que se encuentran los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 154-48511 y 154-46017, pertenece o no a las zonas señaladas en el literal a), numeral 4, artículo 6 de la ley 1561 de 2012. Para tal fin **REMÍTASE** copia de la respuesta emitida (PDF 34).

SEGUNDO: REQUERIR a la Unidad de Restitución de Tierras para que en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar respuesta al requerimiento ordenado en auto de fecha 9 de abril de 2021 (pág. 61 PDF01) en lo que respecta al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario No No 154-48511. Para tal fin **REMÍTASE** copia de la citada providencia, de la información de los predios que obre en el expediente y de la respuesta suministrada.

TERCERO: REQUERIR a la Agencia Catastral de Cundinamarca, para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación proceda a dar respuesta al requerimiento efectuado el 9 de abril de 2021 (Pág. 61-PDF01). Para el efecto, REMÍTASE copia del plano topográfico donde constan las coordenadas del “LOTE SAN JOSÉ”, de la citada providencia y de la información del predio que obre en el expediente.

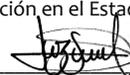
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 01 de julio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 025


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA